

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001

2013-17-01-27-P027.488



CONSTITUCIÓN DE COMPANIA LIMITADA
CARGA Y LOGISTICA COMPANIA LIMITADA
CARGYLOG CIA.LTDA.

Formada por:

DIEGO JAVIER MEZA MARCILLO Y OTROS.

CUANTIA: \$ 400

Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes
veinte y dos (22) de Octubre del Dos Mil Trece;
ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los
señores ⁽¹⁾ DIEGO JAVIER MEZA MARCILLO casado, ⁽²⁾ MARIA
FERNANDA MEZA MARCILLO soltera, ⁽³⁾ MARIBEL GUADALUPE
MEZA MARCILLO divorciada, ⁽⁴⁾ SILVIA JANETHE MEZA
MARCILLO casada y ⁽⁵⁾ MARIA GUADALUPE MARCILLO FALLO
casada, todos por sus propios derechos. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar
y poder obligarse, a quienes los identifico con su

presencia: y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Constitución de COMPARIA LIMITADA al tenor de lo siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Constitución de una Compañía Limitada los señores DIEGO JAVIER MEZA MARCILLO de estado civil casado, MARIA FERNANDA MEZA MARCILLO de estado civil soltera, MARIBEL GUADALUPE MEZA MARCILLO de estado civil divorciada, SILVIA JANETHE MEZA MARCILLO de estado civil casada y MARIA GUADALUPE MARCILLO PALLO de estado civil casada, los comparecientes son hábiles para contratar, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a los estatutos y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPARIA. Título I, Del nombre, domicilio, objeto y plazo.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002

Artículo 1.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CARGA Y LOGISTICA COMPANIA LIMITADA CARGYLOG Artículo 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el canton Quito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3.- Objeto.- La compañía tiene por objeto social principal las siguientes actividades: 1.- Coordinar e implementar el servicio de carga y descarga de la mercadería, encomiendas, bienes, productos, especies animales o vegetales y todo tipo de carga que pueda ser movilizada en vehículos hacia los centros de almacenamiento, bodegaje o distribución; cumpliendo con las disposiciones y regulaciones aplicables al efecto; 2.- Coordinar e implementar el servicio de carga y descarga de la mercadería, encomiendas, bienes, productos, especies animales o vegetales y todo tipo de carga movilizada en contenedores, hacia los centros de almacenamiento, bodegaje o distribución; cumpliendo con las disposiciones y regulaciones aplicables al efecto; 3.- Coordinar e implementar el servicio de carga y descarga de la mercadería, encomiendas, bienes, productos, especies animales o vegetales y todo tipo de carga



3
02
31
10
7

desde los centros de almacenamiento, bodegaje o distribución; hacia los vehículos, contenedores u otra forma de movilización, cumpliendo con las disposiciones y regulaciones aplicables al efecto;

4.- Brindar el servicio de estibaje, embalaje, expedición, depósito, control, almacenamiento, por si o mediante intermediación de este servicio para toda clase de carga y mercadería, 5.- Prestar el servicio de paletización de mercadería bienes, productos y todo tipo de carga, en cualquier lugar que sea necesario este servicio, 6.- Asesorar, programar, coordinar, y controlar la movilización y logística de la carga por los medios más adecuados, que permita realizar los pedidos con oportunidad y seguridad, 7.- Prestar el servicio de perchado de la mercadería, bienes y demás tipos de carga, así como su ubicación técnicamente dispuesta en bodegas y su correspondiente logística; 8. Brindar el servicio de asesoramiento, coordinación, control y/o apoyo técnico de la logística que permita la llegada o salida de todo tipo de carga y mercadería desde y hacia los centros de almacenamiento y acopio determinados por el usuario, incluso en los recintos aduaneros y aeroportuarios., 9.- Brindar el asesoramiento adecuado para que sus clientes puedan transportar, almacenar o retirar sus mercaderías, bienes, objetos, maquinaria, especies animales o vegetales

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000003

u otro tipo de carga, con apego a las regulaciones existentes, 10. Tramitar ante Autoridades públicas o privadas, a nombre de favor de sus clientes las facturas, ^{de} remisión, instructivos y demás documentación que permita la movilización de la mercadería, objetos y carga en general sin inconvenientes a cualquier lugar del país o del extranjero. 11. Brindar el servicio de asesoramiento a las personas naturales o jurídicas que los soliciten en materia de estibaje, embalaje, paletización, perchado y de logística en general para que el traslado de mercaderías, bienes, objetos, y todo tipo de carga pueda realizarse sin inconvenientes y de conformidad a la Ley, 12. Adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes, 13. Importar, exportar, distribuir, comercializar bienes de consumo, bienes de capital, maquinaria, repuestos, insumos y demás accesorios necesarios y relacionados con estibaje, embalaje, paletización, perchado y de logística en general; 14.- Otorgar y recibir representaciones, franquicias, de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con actividades idénticas o afines; 15.- Administrar, asesorar, o intermediar por si mismo o por interpuesta persona natural o jurídica los negocios o actividades de empresas con fin social idéntico o afín a la empresa; 16.- Para el cumplimiento del



LEY DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
COMERCIALES

objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de contratos tales como contratos de asociación, cuentas en participación, consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuyos fines sociales se enmarquen dentro de su objeto social, así como convenios, acuerdos, contratos y demás documentos permitidos por la Ley; 17.- La empresa podrá intervenir como socia o accionista de otra, u otras compañías o empresas constituidas o por constituirse para lo cual podrá adquirir acciones o participaciones, fusionarse con otras compañías del mismo objeto social, escindirse o transformarse en una compañía distinta conforme a la Ley, actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, 18. Abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales, bancarias que permitan el ejercicio de las actividades propias de la empresa. 19.- Participar en concursos de oferta de servicios, de precios, licitaciones, así como ofrecer sus servicios al público en general mediante todo tipo de publicidad permitida por la Ley. 20.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000004



años, contados desde la fecha de inscripción de
esta escritura. La compañía podrá disolverse antes
del vencimiento del plazo indicado, podrá
prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las
disposiciones legales aplicables. Título II Del
Capital. Artículo 5.- Capital y participaciones.-
El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
cuatrocientas participaciones sociales de un dólar
de valor nominal cada una. Título III. Del
gobierno y la administración. Artículo 6.- Norma
general.- El gobierno de la Compañía corresponde a
la Junta general de socios; y su administración al
Gerente y al Presidente. Artículo 7.-
Convocatorias.- La convocatoria a Junta general
efectuará el Gerente de la Compañía mediante
aviso que se publicará en uno de los diarios de
mayor circulación en el domicilio principal de la
compañía, con ocho días de anticipación por lo
menos, respecto de aquel en el que se celebre la
reunión. En tales ocho días no se contará el de la
convocatoria ni el de la realización de la Junta.
Artículo 8.- Quórum general de instalación.- Salvo
que la Ley disponga otra cosa, la Junta general se
instalará en primera convocatoria con la
concurancia de más del cincuenta por ciento del
capital social. Con igual salvedad, en segunda
convocatoria, se instalará con el número de socios

presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En ésta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9.- Quórum de decisión. Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10.- Facultades de la junta. Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11.- Junta Universal. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12.- Presidente de la Compañía. El Presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000005



respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. Artículo 13.- Gerente de la Compañía .- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente:

a) Convocar a las reuniones de la junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de la junta general a las que asista y firmar con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV. De la disolución y liquidación. Artículo 14.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- Los aportes que

MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

realizarán los socios serán en la proporción que consta en el siguiente cuadro.

Nombres	Capital		Capital		Número
	Suscrito	Pagado	Por Pagar	Participaciones	
Maria Guadalupe					
Marcillo Pello	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 00.00		50
Diego Javier					
Meza Marcillo	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 00.00		50
Maria Fernanda					
Meza Marcillo	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 00.00		50
Maribel Guadalupe					
Meza Marcillo	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 00.00		50
Silvia JANETHE					
Meza Marcillo	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 00.00		50
TOTALES	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 00.00		400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos doce y trece de este estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la señora Silvia JANETHE Meza Marcillo y como Gerente de la misma al señor Diego Javier Meza Marcillo. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Carlos Villavicencio Calderón para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000006

se incorpora queda elevada a escritura pública, todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, que está firmada por el Doctor



Villavicencio, Abogado con matrícula profesional

tres mil doscientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

17229410317

f) DIEGO JAVIER MEZA MARCILLO

171804421-5

f) MARIA FERNANDA MEZA MARCILLO

971482601-1

f) MARIABEL GUADALUPE MEZA MARCILLO

1711583557

f) SILVIA JANETH MEZA MARCILLO

170326415-8

f) MARIA GUADALUPE MARCILLO FALLO

unok



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7558182
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1711583557 MEZA MARCILLO SILVIA JANETHE
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CARGA Y LOGISTICA CIA. LTDA "CARGYLOG"

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7558182

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/10/2013 18:36:55

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

0000007

ALFONSO RENATO PONCE YPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deber ingresar con el código de reserva:
VPQ90B a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



Número Operación **CIC101000006636**

Hemos recibido de

Nombre
MARCILLO PALLO MARIA GUADALUPE
MEZA MARCILLO DIEGO JAVIER
MEZA MARCILLO MARIA FERNANDA
MEZA MARCILLO MARIBEL GUADALUPE
MEZA MARCILLO SILVIA JANETHE

Aporte

80.00

80.00

80.00

80.00

80.00

Total

400.00

La suma de :

**CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con
Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

CARGA Y LOGISTICA CIA. LTDA. CARGYLOG

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO**miércoles, octubre 9, 2013**

FECHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170326415-8

MARCILLO PALLQ MARIA GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 DICIEMBRE 1950
006-1 0067 08588 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Marcillo P

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA**** E4333V4222 0000008

CASADO LUIS ANTONIO MEZA
SECUNDARIA MODISTA
LUIS MARIA MARCILLO
MARIANA PALLQ
QUITO 25/11/2017
REN 1694650

Marcillo P

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171158355-7

MEZA MARCILLO SILVIA JANETHE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
05 MARZO 1972
005-1 0089 03770 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

Meza Silvia

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA**** E4333V4222

CASADO ESWIN RAMIRO MONCAYO REINA
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ANTONIO MEZA
MARIA GUADALUPE MARCILLO
QUITO 03/01/2006
REN 1722290

Meza Silvia

FIRMA DEL CEDULADO



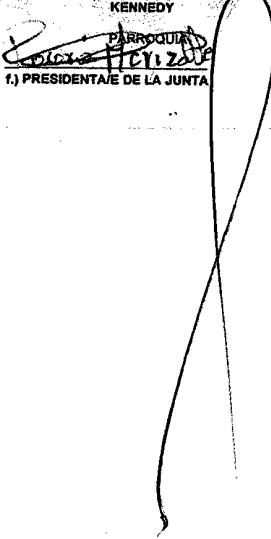
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0224 1711583557
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEZA MARCILLO SILVIA JANETHE

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN KENNEDY 1
RUMINAHUI ZONA

PARROQUIA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



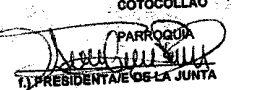
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049
049 - 0219 1703264158
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARCILLO PALLQ MARIA GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN COTACOLLAO 1
COTACOLLAO ZONA

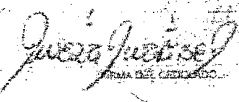
PARROQUIA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

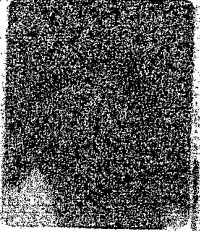



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE **CIUDADANIA** No **171482601-1**

MEZA MARCILLO MARIBEL GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
15 SEPTIEMBRE 1978
 REG. CIVIL **012- 0228 08852 F**
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978


 FIRMA DEL CEDULADO

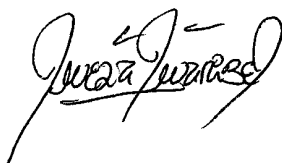


ECUATORIANA***** **V4443V4442**

DIVORCIADO
SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**
LUIS ANTONIO MEZA
MARIA GUADALUPE MARCILLO
QUITO **31/07/2007**
31/07/2019
REN 2474517
Pch


 FIRMA DEL CEDULADO




 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0223 **1714826011**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MEZA MARCILLO MARIBEL GUADALUPE

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
KENNEDY
PARROQUIA

1
RUMINAHUI
 ZONA

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171804421-5

MEZA MARCILLO MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
01 JULIO 1982
FECHA DE NACIMIENTO 0046 05927 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982



[Signature]

ECUATORIANA**** V4343E4422

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

LUIS ANTONIO MEZA
MARIA GUADALUPE MARCILLO
QUITO 07/01/2009
FECHA DE CADUCIDAD 07/01/2021
REN 0617998



[Signature]

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0222 1718044215
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MEZA MARCILLO MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION KENNEDY 1
RUMIHUAI ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **172294031-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MEZA MARCILLO
DIEGO JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**CINDY PATRICIA
SANTOS ZARRIA**

Diego J. Meza



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MEZA LUIS ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARCILLO MARIA GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-04-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-16

Diego J. Meza
DIRECTOR GENERAL

Diego J. Meza
PRIMER VICEDIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008 **1722940317**

NÚMERO DE CERTIFICADO **008 - 0130** CÉDULA

MEZA MARCILLO DIEGO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
KENNEDY

CANTÓN **Barroquina** **Barroquina** **Barroquina**
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fernando

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000010

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a veinte y dos de Octubre del dos
mil trece, La CONSTITUCIÓN DE COMPANIA LIMITADA
CARGA Y LOGISTICA COMPANIA LIMITADA CARGYLOG
CIA.LTDA.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR


Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000011

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION de la Compañía CARGA Y LOGISTICA CIA. LTDA. "CARGYLOG", de fecha veinte y dos de octubre de dos mil trece, la APROBACION, mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto trece punto cero cero cinco mil doscientos noventa y nueve, de fecha veinte y nueve de octubre de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a doce de noviembre de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

05252

Quito,

20 FEB 2014

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CARGA Y LOGISTICA CIA. LTDA** "**CARGYLOG**", ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 53745

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40035
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4528
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714826011	MEZA MARCILLO MARIBEL GUADALUPE	Quito	SOCIO	Divorciado
1703264158	MARCILLO PALLO MARIA GUADALUPE	Quito	SOCIO	Casado
1711583557	MEZA MARCILLO SILVIA JANETHE	Quito	SOCIO	Casado
1718044215	MEZA MARCILLO MARIA FERNANDA	Quito	SOCIO	Soltero
1722940317	MEZA MARCILLO DIEGO JAVIER	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005299
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	30 AÑOS

Registro Mercantil de Quito

0000015

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARGA Y LOGISTICA CIA. LTDA. "CARGYLOG"
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: G Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

